

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°159 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 159

Sección Administrativa:

Resolución N° 711... Pág. 2

Resolución N° 712... Pág. 3 y 4

Resolución N° 713... Pág. 5 y 6

Resolución N° 714... Pág. 7

Resolución N° 715... Pág. 8

Resolución N° 716... Pág. 9 y 10

Resolución N° 717... Pág. 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 711/2017.

VISTO:

El Tramite Municipal N°: 3956/17, de fecha 31 de Octubre de 2.017, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado tramite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de informar que el 10 de Noviembre de 2.107, se llevarán a cabo actividades en el marco del Día de la Tradición, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la actividad prevista, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a la organización de las actividades previstas y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de las actividades previstas en el marco del Día de la Tradición, a llevarse a cabo el día 10 de Noviembre de 2017 en Plaza Serapio Gallegos, conforme al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de las actividades.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 712/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25028/17, de fecha 09 de Octubre de 2017, tramitado por el Sr. Anastasio Bustamante; DNI N°: 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde N°: 137 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos del pago de boleta de luz y alimentación;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Bustamante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bustamante por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, al Sr. Anastasio Bustamante; DNI N°: 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde N°: 137 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Anastasio Bustamante; DNI N°: 12.640.629, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Anastasio Bustamante; DNI N°: 12.640.629, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 713/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25168/17, de fecha 19 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Gisel Daiana Molina; DNI N°: 40.874.896, con domicilio en Manzana 119 E; Casa: 2 del Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Molina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de estudios médicos y transporte hacia el Hospital San Bernardo de su madre Ramona Bermudez quien se encuentra con problema de salud (operación de tobillo por tener 3 fracturas y tiroide);

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando debido a los problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Molina es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000 por única vez, que le permita cubrir gastos de traslado y estudios médicos. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Molina por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, a la Sra. Gisel Daiana Molina; DNI N°: 40.874.896, con domicilio en Manzana 119 E; Casa: 2 del Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gisel Daiana Molina; DNI N°: 40.874.896, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gisel Daiana Molina; DNI N°: 40.874.896, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 714/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23522/17, de fecha 26 de Junio de 2.017, tramitado por el Sr. Leonardo Esteban Herrera; DNI N°: 27.660.720; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado el Sr. Herrera se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Alumbrado y Limpieza para el año 2017 con relación al inmueble catastro 6351, dirección: 9 de Julio N°: 58 – Cerrillos donde se encuentra un templo religioso destinado al culto, cuya titularidad es de la Asociación de los Testigos de Jehová, adjuntando copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 38 Asesoría Legal y Técnica, emitió informe, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Habiendo sido analizado los presentes obrados y los informes que se registran en el mismo, esta asesoría legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio se conceda el beneficio de eximición de tributos inmobiliarios y TG.S.P. sobre el catastro 6351 por el periodo fiscal 2017, conforme los dispone el Art. 134 del C.T.M. inc. c) y el Art. 283 inc. B) del C.T.M...”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal y Técnica, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2.017, al inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehova, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 41; Parcela: 006; Catastro N°: 6351 y cuya dirección es en calle: 9 de Julio N°: 58 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 715/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25303/17, de fecha 31 de Octubre de 2.017, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de solicitar la previsión y autorización de gastos para la actividad que se realizará juntamente con el Centro de Día, con motivo de celebrarse la kermesse de juegos adaptados el día 04 de Diciembre de 2017;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, atento a la actividad prevista, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la Secretaria a la organización de la misma y elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la actividad prevista para el día 04 de Diciembre de 2.017, con motivo de llevarse juntamente con el Centro de Día una kermesse de juegos adaptados.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la funcionaria municipal interviniente con motivo de la actividad.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 716/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25283/17, de fecha 30 de Octubre de 2017, tramitado por la Sra. Mónica del Valle Liendro; DNI N°: 23.653.061, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 del Barrio 66 Viviendas INTA de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de transporte, medicamentos y otros que se ocasionen durante la internación de su hijo Marcelo Alberto Tapia de 18 años de edad, quien el pasado domingo 15 del corriente mes, sufrió un accidente en moto y se encuentra internado en el Hospital San Bernardo en terapia intensiva;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando, dado que tiene una familia numerosa lo que le dificulta afrontar los gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Liendro es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000 por única vez, que le permita cubrir gastos de transporte, medicamentos y necesidades básicas de su hijo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Liendro por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2000), por única vez, a la Sra. Mónica del Valle Liendro; DNI N°: 23.653.061, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 26 del Barrio 66 Viviendas INTA de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mónica del Valle Liendro; DNI N°: 23.653.061, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mónica del Valle Liendro; DNI N°: 23.653.061, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 717/2017.

VISTO:

El Convenio de Permiso de Uso Precario, celebrado entre Belgrano Cargas y Logística S.A., representada por el Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicación Lic. Carlos Funes – DNI N°: 23.518.490, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es el permiso de uso precario y gratuito de un espacio físico en “Estación Cerrillos”, Provincia de Salta, con una superficie total aproximada de 11.025 metros cuadrados, compuesto por una superficie a cielo abierto aproximada de 10.795 metros cuadrados y un galpón N°: 4004 de 230 metros cuadrados, conforme croquis anexo al convenio;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Convenio e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Permiso de Uso Precario, celebrado entre Belgrano Cargas y Logística S.A., representada por el Gerente de Relaciones Institucionales y Comunicación Lic. Carlos Funes – DNI N°: 23.518.490, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega – DNI N°: 18.230.734, que forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega